



NACIONAL



**DECRETO 20/2020**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)**

Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”.  
Intervención.  
Del: 06/01/2020; Boletín Oficial 07/01/2020.

VISTO el Expediente N° EX-2020-00972796-APN-DD#MSYDS, el Decreto N° [1096](#) del 10 de junio de 2015 y su modificatorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario e imperioso garantizar el funcionamiento institucional del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”.

Que se encuentran tramitando la aceptación de las renunciaciones indeclinables del Director Nacional Ejecutivo y de diversos funcionarios del citado Hospital Nacional.

Que el estado de acefalia actual pone en riesgo el normal funcionamiento de dicho nosocomio y por consiguiente la prestación de sus distintos servicios.

Que atento a lo expuesto resulta impostergable resguardar el normal funcionamiento del Hospital, así como adecuarlo a las Políticas Sanitarias que el Estado Nacional propicia en la materia, a fin de garantizar a la población una correcta prestación de servicios.

Que, en consecuencia, corresponde disponer la intervención de dicho nosocomio y designar a su Interventor así como también a su Subinterventor.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico de Asesoramiento Permanente competente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99 incisos 1 y 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Interviénese el HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”, organismo descentralizado actuante en la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD, por un lapso de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.

Art. 2°.- Designase Interventor del citado Hospital Nacional al Doctor D. Alberto Alejandro MACEIRA (D.N.I. N° 16.147.863).

Art. 3°.- Designase Subinterventor del citado Hospital Nacional al Licenciado D. Rodrigo SAL ITURRERÍA (D.N.I. N° 31.452.277).

Art. 4°.- Asígnase al Interventor las atribuciones, misiones y funciones previstas en el Decreto N° [1096/15](#) y su modificatorio contempladas para los cargos de Director Nacional Ejecutivo y las correspondientes a los Directores Generales.

Art. 5°.- Facúltase al Interventor a delegar las atribuciones, misiones y funciones otorgadas en el artículo 4° al Subinterventor designado por el presente.

Art. 6°.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

Art. 7°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Fernández; Santiago Andrés Cafiero; Ginés Mario González García.

